

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 967.

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 934 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Asunción, 10 de septiembre de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 934 del 3 de septiembre de 2018, "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento a la Embajada de la República del Paraguay en Canadá"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error material al ser consignado erróneamente el monto que será remitido a la Embajada de la República del Paraguay ante Canadá, indicado en el artículo 1° de la Resolución N° 934/2018, siendo por consiguiente, necesario rectificar lo establecido en el artículo 1° de la mencionada Resolución.

Que, como se desprende tanto de la nota EP/CAN/Nº 442/2018, de fecha 16 de agosto de 2018, de la Embajada del Paraguay ante Canadá, así como del Memorándum VMAAT/DGAF/DF/GSE/Nº 77/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, el importe a ser remitido asciende a la suma de U\$S 6.128,42.- (Dólares Americanos seis mil ciento veintiocho con 42/100), en concepto de fondos adicionales para gastos de operación y mantenimiento.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Rectificar lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 934, del 3 de septiembre de 2018, como se indica a continuación:

"Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante Canadá la suma de U\$S 6.128,42.- (Dólares Americanos seis mil ciento veintiocho con 42/100), en concepto de fondos adicionales para gastos de operación y mantenimiento".

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglion

Ministro